

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2022

## CIRCULAR No. 102

### CC. PERSONAS ENCARGADAS DEL DESPACHO Y/O TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentes.

Me refiero a las obligaciones establecidas en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* (Ley de Datos), la cual señala que los Sujetos Obligados deberán garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas (Titulares) en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, este Instituto Electoral, como sujeto obligado y responsable de los Sistemas de Datos Personales (SDP) a través de las diversas áreas usuarias de los SDP, deberá garantizar el ofrecer información a la persona titular de los datos personales, a través del **Aviso de Privacidad**, respecto de la existencia y características principales del tratamiento, previo a que sus datos personales sean sometidos a cualquier procedimiento, a fin de que puedan tomar decisiones debidamente sustentadas sobre dicho particular, en atención a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Datos.

En esa tesitura, las áreas que cuenten con SDP, conforme a su respectivo ámbito de competencia, deberán garantizar que el **Aviso de Privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar**, mismo que será redactado y estructurado de manera clara, sencilla y comprensible, además de ponerse a disposición de la persona titular en sus dos modalidades: **simplificado e integral**. Para lo cual, se utilizarán los formatos vigentes contenidos en los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales), además de que los mismos tendrán que ser revisados y actualizados, al menos, **cada seis meses**, o bien, **cuando cambie su identidad o la finalidad, se requiera recabar datos adicionales, o en su caso, cuando se modifiquen las transferencias**.

Al respecto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones



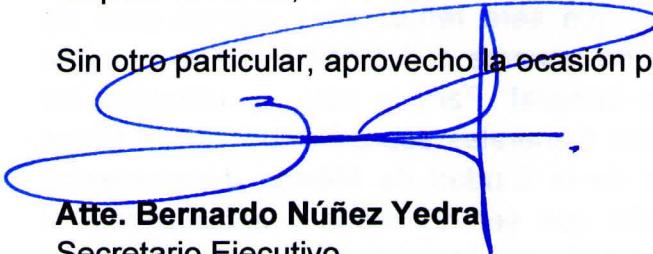
## CIRCULAR No. 102

VII y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las áreas administrativas, de autonomía de gestión, ejecutivas y técnicas del IECM que tienen bajo su resguardo SDP, llevar a cabo la verificación o actualización correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 12, 20, 21, 21 Bis, 21 Ter y 23, fracción XII de la Ley de Datos; 3, inciso c), fracciones II, V, VI y VII; 18, 22, 29, 30 y 32 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales; 7, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 22 al 32 de los Lineamientos Generales; numerales 8 y 8.1, así como el Anexo 3 del Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM.

De igual manera, mucho agradeceré que, **a más tardar el viernes 13 de enero de 2023**, envíen a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina de Transparencia), a las cuentas de correo institucional [concentración.sdp@iecm.mx](mailto:concentración.sdp@iecm.mx), [iveth.morales@iecm.mx](mailto:iveth.morales@iecm.mx) y [marisol.hernandez@iecm.mx](mailto:marisol.hernandez@iecm.mx) la actualización de los **Avisos de Privacidad integral y simplificado** de los SDP bajo su resguardo, para su publicación en el sitio oficial de Internet del IECM, o bien, indicar que se ratifica el contenido de los Avisos que se encuentran publicados.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones respecto de la actualización del aviso de privacidad de los SDP de su respectiva área, podrán ponerse en contacto con la **Lic. Iveth Morales Leal**, Subdirectora de Transparencia y Datos Personales o con la **Mtra. Marisol H. Hernández Gama**, Jefa de Departamento de Datos Personales y Apoyo Jurídico, ambas adscritas a la Oficina de Transparencia, en las extensiones 4726 y 4724, respectivamente, o a través de los correos institucionales indicados anteriormente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

  
**Atte. Bernardo Núñez Yedra**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.  
Lic. Iveth Morales Leal. Subdirectora de Transparencia y Datos Personales adscrita a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM. Presente.  
Archivo.

  
BNY/RPG/IML/mhg



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

